

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	B005	ENAJENACIÓN DIRECTA DE UN BIEN PATRIMONIAL.
objeto	Enajenar sin pública concurrencia un bien patrimonial (no demanial) propiedad municipal.	
normativa aplicable	<p>Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales</p> <p>Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003</p>	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Patrimonio.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses.	
efectos del silencio administrativo	Desestimación pretensión del interesado con derecho a retirar su proposición e indemnización por daños y perjuicios.	
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Providencia de inicio del procedimiento de enajenación directa.
	2º	Valoración Económica del bien.
	3º	Informe jurídico
	4º	Informe técnico y acreditación titularidad del bien (En inventario y registro) y justificativo de los motivos de enajenación directa.
	5º	Informe de intervención.
	7º	Comunicación a la CM o autorización si su valor excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación.
	8º	Acuerdo JGL de Enajenación
	9º	Formalización de la enajenación entre el Ayuntamiento y el interesado
	10º	Anotación en inventario e inscripción

		registral
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Junta de Gobierno Local.	

Observaciones:

Solo cabe enajenación directa en los supuestos tasados en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas aunque en resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariado, no se permite esta aplicación supletoria de la Ley 33/03